



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. LLAMADAS EN GARANTÍA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SKANDIA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. solicitó se declare la terminación del proceso judicial por carencia actual de objeto, en virtud de un hecho sobreviniente, esto es, el traslado de régimen del actor el pasado 01 de febrero, en este orden, se extinguió la causa que generó el proceso judicial, por ende, solicitó se tenga por



superada la pretensión de la ineficacia de afiliación para aplicar los artículos 76 de la Ley 2831 de 2024 y 21 del Decreto 1225 de 2024, sin imposición de costas¹.

A su vez, PORVENIR S.A. solicitó se declare la terminación del proceso judicial, en los términos de los artículos 76 de la Ley 2831 de 2024 y 21 del Decreto 1225 de 2024, en tanto, existe carencia actual de objeto, ya que, el accionante se trasladó de manera efectiva a COLPENSIONES, sin imposición de costas².

Y, COLPENSIONES también petitionó la terminación del proceso por carencia de objeto, conforme a los artículos 76 de la Ley 2381 de 2024 y 21 del Decreto 1225 de 2024, ya que, ocurrió un hecho sobreviniente como fue el regreso del actor como afiliado del RPM, en este sentido, petitionó la terminación o, en su defecto, se emita sentencia absolutoria³.

Previo a resolver lo pertinente, se dispone CORRER traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días se pronuncie sobre la solicitud precedente referente a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Documento: solicitud terminación.

² Documento: solicitud terminación.

³ Documento: solicitud terminación.



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

EXPD. No. 023 2023 00019 02
Ord. Carlos Fernando Galindo Castro Vs. Colpensiones y otros


LILLY YOLANDA VEGA BLANCO